



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 275-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 09 de Mayo del 2019

Visto, los expedientes N° 11791 de fecha 25 de Abril del 2019, presentado por Don: **SANTOS PILAR SUAREZ NAVARRO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A**, mediante el cual solicita **Sustitución de flota vehicular**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto el Gerente General Don: **SANTOS PILAR SUAREZ NAVARRO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A**, solicita **Sustitución de flota vehicular**, de las unidad vehicular **saliente** de Placa de Rodaje: **T2A-447,P1T-059, A4O-050 y A1N-116** por las unidades vehiculares **entrantes** de Placa **ATL-750, Y1J-011, F7M-284, M1D-216**.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de **RESOLUCION GERENCIAL N°275-2019/MPS-GDEL** de fecha 09.05.2019

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan

Sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°1216-2017/MPS-GDEL de fecha 18.12.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2027 en la cual se encuentran inmersas las unidades P1T-059, A4O-050, A1N-116 y con Resolución Gerencial N°284-2018/MPS-GDEL el vehículo de placa N° T2A-447.

Que, con Informe N°0199-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcftp, emitido por el Técnico Administrativo, José Cristóbal Farfán Purizaca quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, **sexta disposición complementaria** que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°264-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV,, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución de los vehículos.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con los informes Informe N°0188-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcftp, y Informe N°264-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **SANTOS PILAR SUAREZ NAVARRO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A**, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 275-2019/MPS-GDEL de fecha 09.05.2019

Sustitución de flota vehicular, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

<u>UNIDAD ENTRANTE</u>	<u>AÑO DE FABRICACIÓN</u>	<u>UNIDAD SALIENTE</u>	<u>AÑO DE FABRICACIÓN</u>
ATL-750	2016	T2A-447	2012
Y1J-011	1999	P1T-059	1996
F7M-284	2001	A4O-050	1997
M1D-216	2002	A1N-116	2000

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje T2A-447, P1T-059, A4O-050 y A1N-116, Así mismo la anulación de las Tarjetas de circulación, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que las unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: ATL-750, Y1J-011, F7M-284, M1D-216, conforme se consta en las tarjeta de identificación vehicular expedida por la SUNARP forma parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° N°1216-2017/MPS-GDEL de fecha 18.12.2017, que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin, de cubrir la ruta-Centro Poblado San Juan de los Ranchos Sector La Limonera y Anexos-Sullana (Casco Urbano), A. H. Sánchez Cerro-Urb. Las Colinas del Chira Y Viceversa.

**ARTICULO CUARTO.**- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

cc.  
Inters.-  
GM.  
SGTySV (Exp. N°11791-2019 con 31 fs)  
Archivo  
S.P.E.J/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Roberto E.*  
Abog. Silvia Espinoza  
ICAP 3107  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL